



Presidencia: Suiza

1031ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 18 de diciembre de 2014

Apertura: 10.10 horas
Suspensión: 12.40 horas
Reanudación: 15.20 horas
Clausura: 17.05 horas

2. Presidencia: Embajador T. Greminger

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: INFORME DE LA REPRESENTANTE ESPECIAL DE LA OSCE Y COORDINADORA PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Presidente, Representante Especial de la OSCE y Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Personas (SEC.GAL/204/14), Italia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, Mónaco, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1479/14), Estados Unidos de América (PC.DEL/1471/14), Federación de Rusia, Turquía, Canadá, Ucrania (PC.DEL/1493/14 OSCE+), Serbia, Belarús, Kazajstán (PC.DEL/1492/14 OSCE+), Azerbaiyán, Santa Sede

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL FONDO DE AMPLIACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES DE LA OSCE

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1150 (PC.DEC/1150) relativa a la prórroga del Fondo de Ampliación de la Planificación de Recursos Institucionales de la OSCE. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA REVISIÓN DEL
PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2014

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1151 (PC.DEC/1151) relativa a la revisión del Presupuesto Unificado para 2014. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL
MANDATO DE LA OFICINA DE LA OSCE EN
TAYIKISTÁN

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1152 (PC.DEC/1152) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de la OSCE en Tayikistán. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 5 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A UNA OFICINA DE
PROGRAMAS DE LA OSCE EN ASTANA

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1153 (PC.DEC/1153) relativa a una Oficina de Programas de la OSCE en Astana. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Kazajstán (PC.DEL/1495/14 Restr.) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Italia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, Mónaco, San Marino y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión)

Punto 6 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LAS FECHAS Y LUGAR
DE LA CONFERENCIA OSCE-ASIA 2015

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1154 (PC.DEC/1154) relativa a las fechas y lugar de la Conferencia OSCE-Asia 2015. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

República de Corea (Socio para la Cooperación), Presidente

Punto 7 del orden del día: **DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL
DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE
A DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS EN LA
FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1155 (PC.DEC/1155) relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente Diario.

Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Italia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Moldova) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión)

Punto 8 del orden del día: **DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL
MANDATO DEL COORDINADOR DE
PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN**

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1156 (PC.DEC/1156) relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 9 del orden del día: **EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD**

Presidente

- a) *Violaciones actuales de los principios y compromisos de la OSCE por parte de la Federación de Rusia y situación en Ucrania:* Ucrania (PC.DEL/1490/14 OSCE+), Italia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio

Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1480/14), Estados Unidos de América (PC.DEL/1475/14), Turquía, Canadá

- b) *Situación en Ucrania y violación de los acuerdos de Minsk por el Gobierno Central de Ucrania*: Federación de Rusia (PC.DEL/1489/14), Ucrania (PC.DEL/1491/14 OSCE+), Estados Unidos de América
- c) *Combatientes terroristas extranjeros de la Federación de Rusia en el este de Ucrania*: Ucrania (PC.DEL/1488/14 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1478/14), Federación de Rusia
- d) *30ª ronda de los Debates Internacionales de Ginebra, 9 y 10 de diciembre de 2014*: Italia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova y Ucrania) (PC.DEL/1482/14), Estados Unidos de América (PC.DEL/1476/14), Federación de Rusia, Georgia
- e) *Libertad de los medios informativos en Turquía*: Italia-Unión Europea (con la conformidad de Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de San Marino) (PC.DEL/1481/14), Estados Unidos de América (PC.DEL/1477/14), Canadá, Turquía (Anexo)
- f) *“Estudio sobre el programa de detenciones e interrogatorios de la Agencia Central de Inteligencia”, publicado por el Comité Selecto del Senado de los Estados Unidos sobre Inteligencia el 9 de diciembre de 2014*: Italia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1483/14)
- g) *Situación de los derechos humanos en Suecia*: Federación de Rusia, Suecia
- h) *Protección de los derechos de los niños en los Estados Unidos de América*: Federación de Rusia, Estados Unidos de América
- i) *Derechos de las minorías nacionales en Lituania*: Federación de Rusia, Lituania, Ucrania

Punto 10 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO

Distribución de un documento interpretativo de la Presidencia suiza de la OSCE sobre la prevención de la tortura (CIO.GAL/231/14): Presidente (CIO.GAL/234/14), Italia-Unión Europea (PC.DEL/1487/14)

Punto 11 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

- a) *Anuncio de la distribución de un informe escrito del Secretario General (SEC.GAL/207/14 OSCE+):* Secretario General
- b) *Seminario regional sobre la prevención de la corrupción, Batumi (Georgia), 16 y 17 de diciembre de 2014:* Secretario General (SEC.GAL/207/14 OSCE+)
- c) *Llamamiento para la presentación de candidaturas en régimen de adscripción al puesto de Director de la Escuela de la OSCE para Personal de Gestión Fronteriza en Dushanbe:* Secretario General (SEC.GAL/207/14 OSCE+)
- d) *Conferencia de Donantes para la Escuela para Personal de Gestión Fronteriza, 14 de enero de 2015:* Secretario General (SEC.GAL/207/14 OSCE+)
- e) *Llamamiento para la presentación de candidaturas en régimen de adscripción al puesto de Jefe Adjunto de la Oficina en Tayikistán:* Secretario General (SEC.GAL/207/14 OSCE+)
- f) *Sesión informativa extraoficial sobre la Misión Especial de Observación en Ucrania, 19 de diciembre de 2014:* Secretario General

Punto 12 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Situación de la seguridad en Libia:* Italia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Moldova, Mónaco, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1484/14), Turquía (PC.DEL/1499/14 OSCE+)
- b) *Declaración de despedida de la Presidencia suiza:* Presidente, Serbia

4. Próxima sesión:

Se anunciará



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/1031
18 December 2014
Annex

SPANISH
Original: ENGLISH

1031ª sesión plenaria

Diario CP N° 1031, punto 9 e) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TURQUÍA

Gracias, Señor Presidente:

Quisiera dar las gracias a la Unión Europea, a los Estados Unidos de América y a Canadá por plantear la cuestión de las detenciones que se han producido recientemente en mi país, brindándome así la oportunidad de esclarecer el tema en cuestión (en la medida en que me es permitido hacerlo, ya que forman parte de un proceso judicial en curso), a fin de evitar cualquier malentendido o interpretación errónea.

Para empezar, permítanme hacer hincapié en lo engañoso que resulta generalizar empleando términos como “periodistas detenidos” o “detenciones de miembros de los medios informativos” en este contexto. Algunas de las personas que fueron detenidas el pasado 14 de diciembre son ciertamente periodistas de profesión. Sin embargo, la inmensa mayoría de ellas son agentes de policía. Doce de los detenidos que trabajan en el sector de los medios informativos y siete agentes de policía detenidos han sido puestos en libertad tras haber hecho sus primeras declaraciones ante la Fiscalía General. De los 11 detenidos restantes, a los que todavía se está investigando, nueve son miembros de las fuerzas policiales. A primera hora de esta mañana, esos 11 detenidos han sido remitidos al tribunal para su detención.

La información facilitada por la Oficina del Fiscal Jefe de Estambul pone de manifiesto que los motivos por los que se arrestó a esas personas no estaban relacionados con sus actividades como periodistas. Huelga decir que los periodistas, al igual que todos los demás ciudadanos, no gozan de inmunidad en procesos penales en Turquía. Permítanme asimismo apuntar que a los detenidos se les concede naturalmente el pleno ejercicio de sus derechos de defensa, entre los cuales se halla el derecho a consultar con sus abogados en cualquier momento y sin restricción alguna. La sensibilidad necesaria para proteger el derecho a no autoinculparse y para respetar la presunción de inocencia está siendo observada completamente durante los procedimientos. También se están haciendo regularmente exámenes médicos. Confiamos en que el proceso judicial se lleve a término con prontitud.

Señor Presidente:

También hay una cuestión más amplia sobre la que me veo obligado a insistir en esta ocasión. En democracias que se rigen por el Estado de derecho el poder judicial es

independiente e imparcial. Ese es un principio básico de la separación de poderes. Sin embargo, nos hallamos en medio de un caso en el que se solicita a mi Gobierno que ponga en libertad a personas que han sido detenidas a petición de la Fiscalía General. La cuestión que me gustaría plantear en este punto es la siguiente: ¿Cómo es posible conciliar el Estado de derecho, la separación de poderes y la independencia de la judicatura con los llamamientos imperiosos de gobiernos para que se “pongan en libertad de inmediato” a personas sospechosas en investigaciones judiciales en curso? Incluso las peticiones mejor intencionadas deberían abstenerse de socavar uno de los pilares fundamentales de la democracia y uno de los principios básicos en los que se basa esta Organización. En definitiva, si queremos que los demás jueguen siguiendo las reglas de la democracia, todos nosotros debemos respetar esas reglas en su totalidad. Además, quisiera expresar mi decepción por el hecho de que los que decidieron criticar a Turquía lo hicieron sin esperar siquiera a que transcurriera el período de detención inicial de 48 horas. Esto no refuerza el supuesto carácter constructivo de las críticas.

Permítanme hacer hincapié en que, en el marco de la cooperación fructífera que mantenemos con la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, concedemos gran importancia a su valiosa función y siempre examinamos detenidamente sus recomendaciones. No obstante, también esperamos que en el desempeño de su mandato respete los principios democráticos fundamentales que acabo de mencionar, tales como la separación de poderes y la independencia judicial. Por parte de los Estados participantes y también de nuestra Organización y sus Instituciones, incluida la de la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, esperamos la debida consideración hacia el Estado de derecho y todos los demás principios de la democracia.

Señor Presidente:

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy para que sirva de punto de referencia en nuestros futuros debates.

Gracias.



1031ª sesión plenaria

Diario CP N° 1031, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 1150
PRÓRROGA DEL FONDO DE AMPLIACIÓN DE LA
PLANIFICACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES DE LA OSCE

El Consejo Permanente,

Recordando la Decisión N° 1033 del Consejo Permanente, de 22 de marzo de 2012, relativa a la creación de un Fondo independiente de Ampliación de la Planificación de Recursos Institucionales de la OSCE, para financiar proyectos por valor de 3,93 millones de euros, que se emplearán hasta finales de marzo de 2015,

Recordando los informes trimestrales del Fondo de Ampliación de la Planificación de Recursos Institucionales dirigidos al Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros con las referencias PC.ACMF/3/14, de 31 de enero de 2014; PC.ACMF/23/14, de 10 de julio de 2014; y PC.ACMF/47/14, de 14 de noviembre de 2014,

Decide:

- Prorrogar el período de validez del Fondo de Ampliación de la PRI hasta el 31 de diciembre de 2015;

Decide asimismo que:

- Se hará todo lo posible para velar por que las actividades previstas en el marco de dicho Fondo se lleven a cabo de la manera más rentable y oportuna posible;
- Todo remanente disponible en ese Fondo al completarse las actividades previstas sea tratado con arreglo a lo dispuesto en la regla 7.07 del Reglamento Financiero;

Solicita que:

- El Secretario General, en su calidad de administrador del Fondo, siga presentando informes trimestralmente sobre la aplicación del Fondo, o con mayor frecuencia si fuera necesario.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1151
18 December 2014

SPANISH
Original: ENGLISH

1031ª sesión plenaria

Diario CP N° 1031, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 1151
REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2014

El Consejo Permanente,

Recordando la Decisión N° 1123, de 22 de mayo de 2014, relativa a la aprobación del Presupuesto Unificado para 2014,

Toma nota de la revisión del presupuesto propuesta en el documento PC.ACMF/49/14, de 3 de diciembre de 2014,

Aprueba la revisión del presupuesto según figura en el Anexo adjunto.

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2014

| Fondo Programa principal Programa | Presupuesto aprobado | Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin. | Presupuesto revisado tras transferencias | Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto | Propuesta de Presupuesto Revisado |
|---|---------------------------------------|---|---|--|--|
| <u>I. FONDOS</u> | | | | | |
| <u>RELACIONADOS CON</u> | | | | | |
| <u>LA SECRETARÍA E</u> | | | | | |
| <u>INSTITUCIONES</u> | | | | | |
| <u>La Secretaría</u> | | | | | |
| Secretario General y | | | | | |
| Servicios Centrales | | | | | |
| Gestión Ejecutiva | 1.042.400 | 50.000 | 1.092.400 | - | 1.092.400 |
| Gestión de la Seguridad | 392.000 | (10.000) | 382.000 | (100.000) | 282.000 |
| Cooperación Externa | 680.900 | - | 680.900 | - | 680.900 |
| Servicios Jurídicos | 540.600 | (5.200) | 535.400 | (30.000) | 505.400 |
| Sección de Comunicación y | | | | | |
| Relaciones con los Medios | 1.219.100 | - | 1.219.100 | - | 1,219.100 |
| Servicios de Conferencias y | | | | | |
| Servicios de Idiomas | 4.947.200 | - | 4.947.200 | 130.000 | 5.077.200 |
| Gestión de Registros | 255.800 | - | 255.800 | - | 255.800 |
| Oficina de Praga | 402.400 | (40.000) | 362.400 | - | 362.400 |
| Cuestiones de equiparación | | | | | |
| de géneros | <u>363.600</u> | <u>5.200</u> | <u>368.800</u> | - | <u>368.800</u> |
| Total | 9.844.000 | - | 9.844.000 | - | 9.844.000 |
| Presidente en Ejercicio | | | | | |
| Misiones de corta | | | | | |
| duración/Visitas del PeE y de | | | | | |
| RR.PP. del PeE | 440.000 | - | 440.000 | - | 440.000 |
| Comité Asesor en asuntos de | | | | | |
| Gestión y Financieros | | | | | |
| (CAGF) | 15.000 | - | 15.000 | - | 15.000 |
| Junta de Apelación Externa | 39.000 | - | 39.000 | - | 39.000 |
| Comité Auditor | 49.200 | - | 49.200 | - | 49.200 |
| Audidores Externos | <u>100.000</u> | - | <u>100.000</u> | - | <u>100.000</u> |
| Total | 643.200 | - | 643.200 | - | 643.200 |
| Supervisión Interna | | | | | |
| Supervisión Interna | <u>1.363.400</u> | - | <u>1.363.400</u> | (35.000) | <u>1.328.400</u> |
| Total | 1.363.400 | - | 1.363.400 | (35.000) | 1.328.400 |

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2014 (continuación)

| Fondo Programa principal Programa | Presupuesto aprobado | Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin. | Presupuesto revisado tras transferencias | Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto | Propuesta de Presupuesto Revisado |
|---|---------------------------------|---|---|--|--|
| Oficina del Representante Especial/Coordinador para la Lucha contra la Trata de Personas | | | | | |
| Oficina del Representante Especial/Coordinador para la Lucha contra la Trata de Personas | <u>756.800</u> | - | <u>756.800</u> | - | <u>756.800</u> |
| Total | 756.800 | - | 756.800 | - | 756.800 |
| Lucha contra las amenazas transnacionales | | | | | |
| Coordinación de actividades contra las amenazas transnacionales | 525.000 | (25.000) | 500.000 | - | 500.000 |
| Unidad de Estrategia Policial | 618.300 | - | 618.300 | - | 618.300 |
| Acción contra el Terrorismo Seguridad y Gestión de Fronteras | 783.400 | - | 783.400 | - | 783.400 |
| | <u>428.700</u> | <u>25.000</u> | <u>453.700</u> | - | <u>453.700</u> |
| Total | 2.355.400 | - | 2.355.400 | - | 2.355.400 |
| Actividades relacionadas con los aspectos económicos y medioambientales de la seguridad | | | | | |
| Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE | 1.512.400 | 8.300 | 1.520.700 | 35.000 | 1.555.700 |
| Foro Económico y Medioambiental | <u>448.800</u> | <u>(8.300)</u> | <u>440.500</u> | - | <u>440.500</u> |
| Total | 1.961.200 | - | 1.961.200 | 35.000 | 1.996.200 |
| Prevención de Conflictos | | | | | |
| Dirección y Gestión del CPC | 414.200 | (8.000) | 406.200 | - | 406.200 |
| Servicio de Apoyo en cuestiones políticas | 907.100 | - | 907.100 | - | 907.100 |
| Servicio de Operaciones | 698.100 | - | 698.100 | - | 698.100 |
| Dependencia de Apoyo para las Actividades de Programación y Evaluación | 363.200 | - | 363.200 | - | 363.200 |
| Presidencia del FCS | 33.100 | - | 33.100 | - | 33.100 |
| Apoyo al FCS | 571.200 | - | 571.200 | - | 571.200 |
| Red de Comunicaciones | <u>573.200</u> | <u>8.000</u> | <u>581.200</u> | - | <u>581.200</u> |
| Total | 3.560.100 | - | 3.560.100 | - | 3.560.100 |

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2014 (continuación)

| Fondo Programa principal Programa | Presupuesto aprobado | Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin. | Presupuesto revisado tras transferencias | Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto | Propuesta de Presupuesto Revisado |
|--|---------------------------------|---|---|--|--|
| Gestión de Recursos | | | | | |
| Humanos | | | | | |
| Dirección y Gestión de RR.HH. | 449.600 | - | 449.600 | - | 449.600 |
| Gestión de Personal y Administración de Nómina | 1.183.800 | - | 1.183.800 | - | 1.183.800 |
| Gastos comunes de personal | 1.908.500 | - | 1.908.500 | - | 1.908.500 |
| Contratación | 547.900 | - | 547.900 | - | 547.900 |
| Sección de Capacitación | <u>996.600</u> | - | <u>996.600</u> | - | <u>996.600</u> |
| Total | 5.086.400 | - | 5.086.400 | - | 5.086.400 |
| Departamento de Administración y Finanzas | | | | | |
| Dirección y Gestión del DAF | 313.800 | 3.000 | 316.800 | - | 316.800 |
| Servicios de Presupuestos y de Control Interno | 641.700 | (24.100) | 617.600 | - | 617.600 |
| Servicios Financieros, de Contabilidad y de Tesorería | 838.600 | 77.100 | 915.700 | - | 915.700 |
| Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones | 1.965.100 | 20.000 | 1.985.100 | - | 1.985.100 |
| Servicio de Apoyo a Misiones | 1.447.800 | (108.000) | 1.339.800 | - | 1.339.800 |
| Gastos operativos comunes de la Secretaría | <u>3.293.700</u> | <u>32.000</u> | <u>3.325.700</u> | - | <u>3.325.700</u> |
| Total | 8.500.700 | - | 8.500.700 | - | 8.500.700 |
| TOTAL DE LA SECRETARÍA | 34.071.200 | - | 34.071.200 | - | 34.071.200 |
| <u>Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos</u> | | | | | |
| Dirección y Política Dependencia de | 1.293.000 | 75.000 | 1.368.000 | - | 1.368.000 |
| Administración de Fondos | 2.151.900 | (50.000) | 2.101.900 | - | 2.101.900 |
| Gastos operativos comunes | 769.700 | - | 769.700 | - | 769.700 |
| Reuniones de la dimensión humana | 605.900 | - | 605.900 | - | 605.900 |
| Democratización | 1.520.200 | - | 1.520.200 | - | 1.520.200 |
| Derechos humanos | 1.202.300 | (25.000) | 1.177.300 | - | 1.177.300 |
| Elecciones | 6.405.200 | - | 6.405.200 | - | 6.405.200 |
| Tolerancia y no discriminación | 1.306.300 | - | 1.306.300 | - | 1.306.300 |
| Cuestiones relativas a romaníes y sinti | <u>550.700</u> | - | <u>550.700</u> | - | <u>550.700</u> |
| Total | 15.805.200 | - | 15.805.200 | - | 15.805.200 |

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2014 (continuación)

| Fondo Programa principal Programa | Presupuesto aprobado | Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin. | Presupuesto revisado tras transferencias | Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto | Propuesta de Presupuesto Revisado |
|---|---------------------------------|---|---|--|--|
| <u>Alto Comisionado para las Minorías Nacionales</u> | | | | | |
| Dependencia de | | | | | |
| Administración de Fondos | 369.700 | 2.000 | 371.700 | - | 371.700 |
| Gastos operativos comunes | 176.400 | - | 176.400 | - | 176.400 |
| Oficina del Alto | | | | | |
| Comisionado | <u>2.861.500</u> | <u>(2.000)</u> | <u>2.859.500</u> | - | <u>2.859.500</u> |
| Total | 3.407.600 | - | 3.407.600 | - | 3.407.600 |
| <u>Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación</u> | | | | | |
| Libertad de los medios de comunicación | <u>1.481.600</u> | - | <u>1.481.600</u> | - | <u>1.481.600</u> |
| Total | 1.481.600 | - | 1.481.600 | - | 1.481.600 |
| TOTAL DE FONDOS RELACIONADOS CON LA SECRETARÍA E INSTITUCIONES | 54.765.600 | - | 54.765.600 | - | 54.765.600 |
| <u>II. FONDOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OSCE SOBRE EL TERRENO</u> | | | | | |
| <u>Incremento</u> | | | | | |
| Incremento de la Secretaría | | | | | |
| Sección de Comunicación y Relaciones con los Medios | 273.000 | - | 273.000 | - | 273.000 |
| Supervisión Interna | 291.400 | - | 291.400 | (55.000) | 236.400 |
| Servicio de Apoyo en cuestiones políticas | 401.300 | (500) | 400.800 | (22.000) | 378.800 |
| Servicio de Operaciones | 186.600 | - | 186.600 | - | 186.600 |
| Dependencia de Apoyo para las actividades de Evaluación y Programación | 62.200 | 500 | 62.700 | 8.000 | 70.700 |
| Gestión de Personal y Administración de Nóminas | 354.300 | 30.000 | 384.300 | - | 384.300 |
| Contratación | 449.700 | (30.000) | 419.700 | - | 419.700 |
| Servicios de Presupuestos y de Control Interno | 321.600 | - | 321.600 | (61.000) | 260.600 |
| Servicios Financieros, de Contabilidad y Tesorería | 471.600 | - | 471.600 | - | 471.600 |

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2014 (continuación)

| Fondo Programa principal Programa | Presupuesto aprobado | Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin. | Presupuesto revisado tras transferencias | Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto | Propuesta de Presupuesto Revisado |
|---|---------------------------------|---|---|--|--|
| Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones | 1.311.100 | - | 1.311.100 | 61.000 | 1.372.100 |
| Servicio de Apoyo a Misiones | <u>1.063.400</u> | - | <u>1.063.400</u> | <u>69.000</u> | <u>1.132.400</u> |
| Total | 5.186.200 | - | 5.186.200 | - | 5.186.200 |
| Incremento de la OIDDH | | | | | |
| Democratización, OIDDH | <u>234.100</u> | - | <u>234.100</u> | - | <u>234.100</u> |
| Total | 234.100 | - | 234.100 | - | 234.100 |
| Total del incremento | 5.420.300 | - | 5.420.300 | - | 5.420.300 |
| EUROPA SUDORIENTAL | | | | | |
| Misión en Kosovo | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | 2.991.600 | - | 2.991.600 | - | 2.991.600 |
| Dependencia de Administración de Fondos | 2.580.900 | 13.500 | 2.594.400 | - | 2.594.400 |
| Gastos operativos comunes | 3.627.500 | (13.500) | 3.614.000 | - | 3.614.000 |
| Seguridad pública y seguridad general | 1.311.800 | - | 1.311.800 | - | 1.311.800 |
| Democratización | 2.365.600 | - | 2.365.600 | - | 2.365.600 |
| Derechos humanos y Comunidades | <u>6.802.500</u> | - | <u>6.802.500</u> | - | <u>6.802.500</u> |
| Total | 19.679.900 | - | 19.679.900 | - | 19.679.900 |
| Tareas en Bosnia y Herzegovina | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | 1.286.600 | (30.000) | 1.256.600 | - | 1.256.600 |
| Dependencia de Administración de Fondos | 1.864.600 | 48.000 | 1.912.600 | - | 1.912.600 |
| Gastos operativos comunes | 2.385.800 | 214.800 | 2.600.600 | - | 2.600.600 |
| Cooperación en materia de seguridad | 511.700 | 17.200 | 528.900 | - | 528.900 |
| Dimensión humana | <u>6.119.200</u> | <u>(250.000)</u> | <u>5.869.200</u> | - | <u>5.869.200</u> |
| Total de la Misión | 12.167.900 | - | 12.167.900 | - | 12.167.900 |
| Estabilización regional/ Control de armamentos | | | | | |
| Aplicación del Artículo IV | <u>219.400</u> | - | <u>219.400</u> | - | <u>219.400</u> |
| Total de Estabilización regional/Control de armamentos | 219.400 | - | 219.400 | - | 219.400 |
| Total General de las Tareas en Bosnia y Herzegovina | 12.387.300 | - | 12.387.300 | - | 12.387.300 |

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2014 (continuación)

| Fondo Programa principal Programa | Presupuesto aprobado | Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin. | Presupuesto revisado tras transferencias | Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto | Propuesta de Presupuesto Revisado |
|--|---------------------------------|---|---|--|--|
| <u>Misión en Serbia</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | 931.000 | - | 931.000 | - | 931.000 |
| Dependencia de | | | | | |
| Administración de Fondos | 677.000 | (17.500) | 659.500 | - | 659.500 |
| Gastos operativos comunes | 1.180.600 | (109.000) | 1.071.600 | - | 1.071.600 |
| Asuntos policiales | 1.125.300 | 97.500 | 1.222.800 | - | 1.222.800 |
| Democratización | 1.163.600 | 65.000 | 1.228.600 | - | 1.228.600 |
| Medios informativos | 414.500 | 39.000 | 453.500 | - | 453.500 |
| Estado de Derecho y derechos humanos | <u>1.086.500</u> | <u>(75.000)</u> | <u>1.011.500</u> | - | <u>1.011.500</u> |
| Total | 6.578.500 | - | 6.578.500 | - | 6.578.500 |
| <u>Presencia en Albania</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | 474.900 | (18.000) | 456.900 | - | 456.900 |
| Dependencia de | | | | | |
| Administración de Fondos | 420.300 | 33.700 | 454.000 | - | 454.000 |
| Gastos operativos comunes | 652.300 | (46.700) | 605.600 | - | 605.600 |
| Cooperación en materia de seguridad | 357.300 | (14.500) | 342.800 | - | 342.800 |
| Gobernanza en cuestiones económicas y medioambientales | 302.800 | - | 302.800 | - | 302.800 |
| Democratización | 432.700 | 31.000 | 463.700 | - | 463.700 |
| Estado de Derecho y derechos humanos | <u>342.100</u> | <u>14.500</u> | <u>356.600</u> | - | <u>356.600</u> |
| Total | 2.982.400 | - | 2.982.400 | - | 2.982.400 |
| <u>Misión en Skopje</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | 994.400 | (6.800) | 987.600 | - | 987.600 |
| Dependencia de | | | | | |
| Administración de Fondos | 849.800 | 13.300 | 863.100 | - | 863.100 |
| Gastos operativos comunes | 972.200 | 95.000 | 1.067.200 | - | 1.067.200 |
| Seguridad pública y divulgación social | 1.808.200 | (34.000) | 1.774.200 | - | 1.774.200 |
| Dimensión humana | <u>1.803.100</u> | <u>(67.500)</u> | <u>1.735.600</u> | - | <u>1.735.600</u> |
| Total | 6.427.700 | - | 6.427.700 | - | 6.427.700 |
| <u>Misión en Montenegro</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | 335.700 | - | 335.700 | - | 335.700 |
| Dependencia de | | | | | |
| Administración de Fondos | 270.500 | (11.000) | 259.500 | - | 259.500 |
| Gastos operativos comunes | 416.100 | 7.000 | 423.100 | - | 423.100 |
| Asuntos policiales | 375.900 | 7.000 | 382.900 | - | 382.900 |
| Democratización | 411.300 | - | 411.300 | - | 411.300 |
| Medios informativos | 118.600 | - | 118.600 | - | 118.600 |

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2014 (continuación)

| Fondo Programa principal Programa | Presupuesto aprobado | Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin. | Presupuesto revisado tras transferencias | Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto | Propuesta de Presupuesto Revisado |
|--|---------------------------------|---|---|--|--|
| Estado de Derecho y derechos humanos | <u>255.800</u> | <u>(3.000)</u> | <u>252.800</u> | - | <u>252.800</u> |
| Total | 2.183.900 | - | 2.183.900 | - | 2.183.900 |
| TOTAL DE EUROPA SUDORIENTAL | 50.239.700 | - | 50.239.700 | - | 50.239.700 |
| EUROPA ORIENTAL | | | | | |
| <u>Misión en Moldova</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | 434.700 | (24.000) | 410.700 | - | 410.700 |
| Dependencia de | | | | | |
| Administración de Fondos | 224.600 | 10.000 | 234.600 | - | 234.600 |
| Gastos operativos comunes | 497.000 | 39.000 | 536.000 | - | 536.000 |
| Resolución/Prevención de conflictos | 461.500 | - | 461.500 | - | 461.500 |
| Democratización/Supervisión de derechos humanos | 294.600 | (19.000) | 275.600 | - | 275.600 |
| Lucha contra la trata/ Equiparación de géneros | <u>267.600</u> | <u>(6.000)</u> | <u>261.600</u> | - | <u>261.600</u> |
| Total | 2.180.000 | - | 2.180.000 | - | 2.180.000 |
| <u>Coordinador de Proyectos en Ucrania</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | 262.100 | (5.000) | 257.100 | - | 257.100 |
| Dependencia de | | | | | |
| Administración de Fondos | 330.100 | 22.000 | 352.100 | - | 352.100 |
| Gastos operativos comunes | 393.200 | - | 393.200 | - | 393.200 |
| Democratización y buena gobernanza | 304.900 | - | 304.900 | - | 304.900 |
| Estado de Derecho y derechos humanos | 864.900 | (17.000) | 847.900 | - | 847.900 |
| Proyectos económicos, medioambientales y político-militares | <u>717.800</u> | - | <u>717.800</u> | - | <u>717.800</u> |
| Total | 2.873.000 | - | 2.873.000 | - | 2.873.000 |
| <u>Representante ante la Comisión Mixta Ruso-Letona para los Militares en Situación de Retiro</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | <u>9.300</u> | - | <u>9.300</u> | - | <u>9.300</u> |
| Total | 9.300 | - | 9.300 | - | 9.300 |
| TOTAL DE EUROPA ORIENTAL | 5.062.300 | - | 5.062.300 | - | 5.062.300 |

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2014 (continuación)

| Fondo Programa principal Programa | Presupuesto aprobado | Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin. | Presupuesto revisado tras transferencias | Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto | Propuesta de Presupuesto Revisado |
|---|---------------------------------|---|---|--|--|
| CÁUCASO | | | | | |
| <u>Oficina en Ereván</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | 308.500 | (6.000) | 302.500 | - | 302.500 |
| Dependencia de | | | | | |
| Administración de Fondos | 220.600 | (10.600) | 210.000 | - | 210.000 |
| Gastos operativos comunes | 396.700 | (15.800) | 380.900 | - | 380.900 |
| Actividades | | | | | |
| político-militares | 533.400 | - | 533.400 | - | 533.400 |
| Actividades económicas y | | | | | |
| medioambientales | 491.400 | (10.000) | 481.400 | - | 481.400 |
| Democratización | 292.200 | 29.000 | 321.200 | - | 321.200 |
| Derechos humanos | 305.000 | 12.400 | 317.400 | - | 317.400 |
| Buena gobernanza | <u>314.200</u> | <u>1.000</u> | <u>315.200</u> | - | <u>315.200</u> |
| Total | 2.862.000 | - | 2.862.000 | - | 2.862.000 |
| <u>Coordinador de Proyectos en Bakú</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | 213.300 | - | 213.300 | - | 213.300 |
| Dependencia de | | | | | |
| Administración de Fondos | 239.800 | 6.000 | 245.800 | - | 245.800 |
| Gastos operativos comunes | 430.000 | 35.900 | 465.900 | - | 465.900 |
| Actividades | | | | | |
| político-militares | 272.800 | (25.600) | 247.200 | - | 247.200 |
| Actividades económicas y | | | | | |
| medioambientales | 254.100 | (23.800) | 230.300 | - | 230.300 |
| Actividades relativas a la | | | | | |
| dimensión humana | <u>390.000</u> | <u>7.500</u> | <u>397.500</u> | - | <u>397.500</u> |
| Total | 1.800.000 | - | 1.800.000 | - | 1.800.000 |
| <u>Grupo de Planificación de Alto Nivel</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | <u>250.600</u> | - | <u>250.600</u> | - | <u>250.600</u> |
| Total | 250.600 | - | 250.600 | - | 250.600 |
| <u>Proceso de Minsk</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | <u>927.500</u> | - | <u>927.500</u> | - | <u>927.500</u> |
| Total | 927.500 | - | 927.500 | - | 927.500 |
| <u>Representante Personal del PeE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | 529.700 | (21.000) | 508.700 | - | 508.700 |
| Dependencia de | | | | | |
| Administración de Fondos | 225.200 | 6.000 | 231.200 | - | 231.200 |

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2014 (continuación)

| Fondo Programa principal Programa | Presupuesto aprobado | Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin. | Presupuesto revisado tras transferencias | Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto | Propuesta de Presupuesto Revisado |
|--|---------------------------------|---|---|--|--|
| Gastos operativos comunes | 438.100 | 15.000 | 453.100 | - | 453.100 |
| Total | 1.193.000 | - | 1.193.000 | - | 1.193.000 |
| TOTAL DEL CÁUCASO | 7.033.100 | - | 7.033.100 | - | 7.033.100 |
| ASIA CENTRAL | | | | | |
| <u>Centro en Astana</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | 212.000 | (20.000) | 192.000 | - | 192.000 |
| Dependencia de | | | | | |
| Administración de Fondos | 250.600 | (11.000) | 239.600 | - | 239.600 |
| Gastos operativos comunes | 421.000 | (42.000) | 379.000 | - | 379.000 |
| Actividades | | | | | |
| político-militares | 420.400 | 24.000 | 444.400 | - | 444.400 |
| Actividades económicas y | | | | | |
| medioambientales | 424.000 | 23.000 | 447.000 | - | 447.000 |
| Actividades relativas a la | | | | | |
| dimensión humana | 420.400 | 26.000 | 446.400 | - | 446.400 |
| Total | 2.148.400 | - | 2.148.400 | - | 2.148.400 |
| <u>Centro en Ashgabad</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | 323.000 | 6.400 | 329.400 | - | 329.400 |
| Dependencia de | | | | | |
| Administración de Fondos | 176.800 | (3.900) | 172.900 | - | 172.900 |
| Gastos operativos comunes | 272.100 | - | 272.100 | - | 272.100 |
| Prevención de conflictos y | | | | | |
| fomento de la confianza y la | | | | | |
| seguridad | 260.700 | (3.000) | 257.700 | - | 257.700 |
| Actividades económicas y | | | | | |
| medioambientales | 240.600 | (1.500) | 239.100 | - | 239.100 |
| Actividades relativas a la | | | | | |
| dimensión humana | 253.700 | 2.000 | 255.700 | - | 255.700 |
| Total | 1.526.900 | - | 1.526.900 | - | 1.526.900 |
| <u>Centro en Bishkek</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión | 1.008.800 | 57.000 | 1.065.800 | - | 1.065.800 |
| Dependencia de | | | | | |
| Administración de Fondos | 561.600 | 10.000 | 571.600 | - | 571.600 |
| Gastos operativos comunes | 854.000 | (10.000) | 844.000 | - | 844.000 |
| Actividades | | | | | |
| político-militares | 1.541.200 | (9.000) | 1.532.200 | - | 1.532.200 |
| Actividades económicas y | | | | | |
| medioambientales | 1.246.400 | 15.000 | 1.261.400 | - | 1.261.400 |
| Actividades relativas a la | | | | | |
| dimensión humana | 1.046.500 | (43.000) | 1.003.500 | - | 1.003.500 |

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2014 (continuación)

| Fondo Programa principal Programa | Presupuesto aprobado | Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin. | Presupuesto revisado tras transferencias | Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto | Propuesta de Presupuesto Revisado |
|---|---------------------------------|---|---|--|--|
| Programa de cuestiones policiales | <u>651.100</u> | <u>(20.000)</u> | <u>631.100</u> | - | <u>631.100</u> |
| Total | 6.909.600 | - | 6.909.600 | - | 6.909.600 |
| <u>Coordinador de Proyectos en Uzbekistán</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión Dependencia de | 184.700 | (8.700) | 176.000 | - | 176.000 |
| Administración de Fondos | 102.800 | 6.000 | 108.800 | - | 108.800 |
| Gastos operativos comunes | 281.200 | 9.200 | 290.400 | - | 290.400 |
| Actividades político-militares | 403.200 | 5.900 | 409.100 | - | 409.100 |
| Actividades económicas y medioambientales | 523.800 | (11.500) | 512.300 | - | 512.300 |
| Actividades relativas a la dimensión humana | <u>484.300</u> | <u>(900)</u> | <u>483.400</u> | - | <u>483.400</u> |
| Total | 1.980.000 | - | 1.980.000 | - | 1.980.000 |
| <u>Oficina en Tayikistán</u> | | | | | |
| Oficina del Jefe de Misión Dependencia de | 1.161.100 | - | 1.161.100 | - | 1.161.100 |
| Administración de Fondos | 605.400 | (15.000) | 590.400 | - | 590.400 |
| Gastos operativos comunes | 1.567.600 | 15.000 | 1.582.600 | - | 1.582.600 |
| Aspectos político-militares de la seguridad | 1.745.400 | - | 1.745.400 | - | 1.745.400 |
| Actividades económicas y medioambientales | 1.080.400 | - | 1.080.400 | - | 1.080.400 |
| Actividades relativas a la dimensión humana | <u>1.058.300</u> | - | <u>1.058.300</u> | - | <u>1.058.300</u> |
| Total | 7.218.200 | - | 7.218.200 | - | 7.218.200 |
| TOTAL DE ASIA CENTRAL | 19.783.100 | - | 19.783.100 | - | 19.783.100 |
| TOTAL DE FONDOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OSCE SOBRE EL TERRENO | 87.538.500 | - | 87.538.500 | - | 87.538.500 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO UNIFICADO DE LA OSCE | 142.304.100 | - | 142.304.100 | - | 142.304.100 |



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1152
18 December 2014

SPANISH
Original: ENGLISH

1031ª sesión plenaria

Diario CP N° 1031, punto 4 del orden del día

DECISIÓN N° 1152
PRÓRROGA DEL MANDATO
DE LA OFICINA DE LA OSCE EN TAYIKISTÁN

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de la OSCE en Tayikistán hasta el 31 de diciembre de 2015.



1031ª sesión plenaria

Diario CP N° 1031, punto 5 del orden del día

DECISIÓN N° 1153
OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN ASTANA

El Consejo Permanente,

Recordando sus decisiones N° 231, 243, 462, 771 y 797 relativas, entre otras cosas, al establecimiento y al mandato del Centro de la OSCE en Astana, anteriormente Centro de la OSCE en Alma-Ata,

Manteniendo su intención de llevar a cabo regularmente reseñas de la aplicación de ese mandato y de las actividades del Centro, conforme a lo establecido en el párrafo 4 de su Decisión N° 797,

Deseoso de seguir mejorando las modalidades de cooperación entre la OSCE y Kazajstán, basadas en el entendimiento mutuo y la estrecha cooperación; de centrar la atención, racionalizar, dar prioridad y mejorar la efectividad y la eficiencia de las actividades de esa operación de la OSCE sobre el terreno; así como de seguir poniendo en consonancia esas actividades con la evolución de las necesidades y las prioridades del país anfitrión en lo que respecta al cumplimiento de los compromisos de la OSCE,

Decide que:

1. El Centro de la OSCE en Astana se convierta a partir de ahora en la “Oficina de Programas de la OSCE en Astana”, con efecto a partir del 1 de enero de 2015;
2. La Oficina de Programas de la OSCE en Astana, denominada en adelante “la Oficina” desarrollará y realizará actividades programáticas en las tres dimensiones de la seguridad de la OSCE, e informará acerca de ellas. Dichas actividades han de ser:
 - Coherentes con los principios y compromisos de la OSCE, y diseñadas para ayudar al país anfitrión a cumplir los compromisos de la OSCE en las esferas que figuran en el párrafo 3 infra; y
 - Solicitadas por las autoridades pertinentes o por la sociedad civil de Kazajstán y convenidas por su Ministerio de Asuntos Exteriores;

3. La Oficina llevará a cabo proyectos concretos en las siguientes esferas prioritarias:
 - a) Amenazas transnacionales para la seguridad, centrados en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico de drogas, o la lucha contra la trata de seres humanos;
 - b) Dimensión político-militar, centrados en la seguridad regional o en los compromisos de la OSCE en el marco del Foro de Cooperación en materia de Seguridad;
 - c) Dimensión económica y medioambiental, centrados en la buena gobernanza; la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero; las asociaciones entre los sectores público y privado; el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, el transporte, el cruce de fronteras y el control de aduanas; la seguridad energética; la gestión de los recursos hídricos; la protección del medio ambiente; la reducción del riesgo de catástrofes; o las necesidades de los países en desarrollo sin litoral;
 - d) Dimensión humana, centrados en el desarrollo de la sociedad civil, el Estado de derecho, el sistema electoral, la libertad de los medios informativos, o los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales;
 - e) Proyectos regionales en cualesquiera de los ámbitos mencionados anteriormente, que pueden incluir la asistencia en la preparación de actividades regionales de la OSCE, visitas de delegaciones de la OSCE a esas zonas, u otras actividades en las que participe la OSCE;
4. En cumplimiento de su mandato, conforme a lo establecido en los párrafos 2 y 3 supra, la Oficina facilitará contactos y desarrollará interacciones entre las autoridades, la sociedad civil y las instituciones académicas de Kazajstán, por una parte, y con la Presidencia en Ejercicio y las estructuras ejecutivas de la OSCE que sean del caso, por la otra. También mantendrá contactos con las autoridades centrales y locales, la sociedad civil y las instituciones académicas de Kazajstán, así como con las organizaciones internacionales interesadas;
5. Con sujeción a cualquier modificación que se apruebe en el Presupuesto Unificado de la OSCE para 2015, el nuevo Fondo creado para la “Oficina de Programas de la OSCE en Astana” tendrá la misma estructura presupuestaria y la misma plantilla que el antiguo Fondo para el “Centro de la OSCE en Astana”;
6. El presente mandato de la Oficina se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2015 y su prórroga o cualesquiera modificación estarán sujetas a nuevas decisiones del Consejo Permanente que se adopten sobre la base de las revisiones anuales que lleve a cabo el Consejo Permanente de las actividades de la Oficina y de la pertinencia de su mandato a la luz de la evolución de la situación;

Pide al Gobierno de Kazajstán y al Secretario General de la OSCE que actualicen, de conformidad con la presente decisión, el Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Kazajstán y la OSCE acerca del establecimiento del Centro de la OSCE en Alma-Ata, de fecha 2 de diciembre de 1998, y el protocolo sobre enmiendas de ese Memorando, de fecha 21 de marzo de 2003, y pide asimismo al Gobierno de Kazajstán que aplique dicho

Memorando, tal como fue enmendado en 2003, hasta que se ratifique un memorando actualizado concerniente a la Oficina.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Kazajstán:

“Señor Presidente, la Delegación de Kazajstán desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en relación con la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa a una Oficina de Programas de la OSCE en Astana.

1. Kazajstán aplicará la siguiente interpretación del mandato de la Oficina que se acaba de crear, en lo que respecta al alcance de las actividades de su mandato y de la información que pueda facilitar.
 - a) Con arreglo al primer apartado del párrafo operativo 2, la Oficina llevará a cabo sus actividades programáticas designadas en las esferas prioritarias que figuran en el párrafo operativo 3. Toda actividad en una esfera distinta de las que figuran en dicho párrafo se considerará como no prioritaria y la Oficina podrá llevarla a cabo siempre y cuando haya cubierto plenamente las actividades de todas las esferas prioritarias que figuran en el párrafo operativo 3.
 - b) Se entenderá que el párrafo operativo 2 de esa decisión restringe el alcance de la información facilitada por la Oficina únicamente a sus propias actividades programáticas. Aunque la Oficina debe seguir muy de cerca la evolución de la situación en el país anfitrión y mantenerse informada acerca de ella, con el fin de poder realizar sus actividades de proyecto, también debe abstenerse de informar o de hacer evaluaciones acerca de cualquier suceso político, social, económico o de cualquier otro tipo que ocurra en el país anfitrión, en los informes orales y escritos que presente al Consejo Permanente de la OSCE o a sus órganos subsidiarios oficiosos, así como en todo tipo de comunicación a todos los Estados participantes o al público en general.
2. No debe entenderse que el segundo apartado del párrafo operativo 2 supone un obstáculo para la aprobación de las actividades de proyecto de la Oficina por el país anfitrión. Todo lo contrario, la Oficina se beneficiará de contar con un punto de enlace, un único “centro de intercambio de información” o una “ventanilla única” en el seno del Gobierno de Kazajstán, a saber, el Ministerio de Asuntos Exteriores, que velará por que todas las actividades de proyecto de la Oficina se ajusten a las necesidades y prioridades del país

anfitrión, por que los recursos de la OSCE se utilicen con la máxima eficacia, eficiencia y transparencia, y por que los proyectos de la Oficina se aprueben con la mayor rapidez posible.

3. En lo que respecta al párrafo operativo 6 de esa decisión, que representa un compromiso por parte del Consejo Permanente, Kazajstán pide a las Presidencias de la OSCE entrantes que velen por que las reseñas anuales efectuadas por el Consejo Permanente acerca de la pertinencia de ese mandato a la luz de la evolución de la situación se realicen con la suficiente antelación respecto a la presentación de la Propuesta de Presupuesto Unificado de la OSCE, que tiene lugar el 1 de octubre de cada año, para que la Oficina pueda presentar sus necesidades anuales de recursos en base a un mandato lo más actualizado posible.

4. En general, el mandato que se acaba de adoptar debe considerarse como un esfuerzo de Kazajstán por contribuir, de buena fe, al fortalecimiento de la efectividad, la eficiencia y la transparencia de todas las actividades de la OSCE sobre el terreno, así como al diálogo en curso en el marco del proceso de Helsinki+40.

Kazajstán cree firmemente que el mandato de toda operación de la OSCE sobre el terreno debe definir claramente cuál es su cometido; debe adaptarse a la evolución de las necesidades y prioridades del país anfitrión y a la situación real; debe permitir que se evalúen los progresos alcanzados en su cumplimiento y en la posible clausura de la operación sobre el terreno; y no debe diseñarse ni actualizarse basándose en un “modelo único” ni en una dependencia dogmática de hechos precedentes.

Dicho de otro modo, los mandatos de las operaciones de la OSCE sobre el terreno deben ser específicos, cuantificables, viables, pertinentes y con plazos definidos. Por último, aunque no por eso menos importante, las actividades de la OSCE sobre el terreno no deben ser restringidas en cuanto a su alcance geográfico y deben realizarse siempre que sea necesario, a fin de que la OSCE pueda asegurar la paz, la seguridad y el cumplimiento de sus principios y compromisos.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión en cuestión”.

PC.DEC/1153
18 December 2014
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“En relación con la adopción de la decisión relativa a la Oficina de Programas de la OSCE en Astana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos se han unido con reticencia al consenso acerca del nuevo mandato de la presencia de la OSCE sobre el terreno en Kazajstán, que ahora se denomina Oficina de Programas en Astana. Lo hemos hecho a pesar de nuestras profundas reservas de que el nuevo mandato pueda limitar indebidamente las capacidades de la Oficina tanto de responder de modo flexible a los retos que vayan surgiendo, como de participar en actividades significativas que aborden la gama completa de compromisos de la OSCE, incluidos aquellos que a veces algunos Estados participantes consideran “de índole delicada”.

La acogida de una presencia de la OSCE brinda a un Estado participante la ocasión de demostrar sus cualidades de liderazgo y buena fe al trabajar en pro del pleno cumplimiento de los compromisos de la OSCE. A fin de brindar un apoyo efectivo en ese sentido, una presencia de la OSCE debe estar en condiciones de plantear sincera y directamente las deficiencias y lagunas ante el gobierno anfitrión y la sociedad civil del país en cuestión. Ningún problema que se pase por alto o se trate de ocultar va a desaparecer por sí solo. Nos oponemos a disposiciones según las cuales las presencias de la OSCE deban pedir una autorización para ejecutar proyectos concretos porque, como ha demostrado la experiencia, los gobiernos a menudo se escudan en esa restricción para limitar las actividades de la presencia. La posibilidad de “perturbar” el proceso de autorización también ha menoscabado la capacidad de la presencia de informar con franqueza al gobierno y a la sociedad civil acerca de lagunas concretas o cuestiones que se han de abordar. A fin de ser eficaz, una presencia de la OSCE debe poder cumplir de manera libre, abierta y con integridad su mandato de respaldar el cumplimiento de toda la gama de compromisos de la OSCE. Esta preocupación no se limita a Kazajstán, sino que es una inquietud de tipo general.

El gobierno de Kazajstán ha asegurado a otros Estados participantes en repetidas ocasiones que desea fortalecer la colaboración con la presencia de la OSCE y que no restringirá ni limitará sus actividades. Acogemos con beneplácito tales garantías. Estados Unidos insta al gobierno de Kazajstán a que trabaje en un espíritu de colaboración con la Oficina de Programas y apruebe rápidamente las actividades de proyectos en las tres

dimensiones del concepto de seguridad integral de la OSCE. La aprobación de los proyectos debería ser la norma, y toda inquietud debe plantearse en el momento oportuno. Una forma de proceder eficiente puede ser fijar un calendario para la aprobación (tal vez dos o tres semanas), para que sea objeto de examen por el gobierno, después de lo cual se dará por sentado que los proyectos han sido aprobados, salvo que se planteen problemas concretos. En todo caso, esperamos que el gobierno de Kazajstán tome decisiones rápidas y no permita que un proceso burocrático farragoso obstaculice las actividades de la OSCE en Kazajstán. También esperamos que el gobierno de Kazajstán apoye los proyectos en la dimensión humana, especialmente los que abordan la mejora del cumplimiento de los compromisos de la OSCE.

A fin de velar por que sigamos apoyando una asignación sensata de los recursos, los Estados Unidos tienen la intención de evaluar la calidad y el alcance de la cooperación entre el gobierno de Kazajstán y la Oficina de Programas, y hacer partícipe de nuestra valoración al Secretario General por conducto de una carta abierta antes del inicio de los debates acerca del Presupuesto Unificado para 2016.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1153
18 December 2014
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Italia, en su calidad de Presidencia de la Unión Europea, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la Decisión del Consejo Permanente relativa a la Oficina de Programas de la OSCE en Astana, la Unión Europea y sus Estados Miembros desean hacer la siguiente declaración interpretativa en virtud de las disposiciones pertinentes del Reglamento:

La Unión Europea se une al consenso, aunque con reticencia.

La UE considera que las presencias de la OSCE sobre el terreno son una herramienta importante, que ayuda al país anfitrión a cumplir sus compromisos de la OSCE en beneficio propio, tanto en lo que respecta a su gobierno como en lo que atañe, y eso es aún más importante, a su población.

La OSCE ha tenido misiones sobre el terreno en Kazajstán desde 1999 que han llevado a cabo una labor valiosa. Por tanto, acogemos con satisfacción que prosiga la labor de la presencia sobre el terreno en Astana.

A lo largo de las negociaciones, no hemos escuchado argumentos convincentes del país anfitrión acerca de que sea necesario cambiar el nombre o el mandato de la presencia de la OSCE. Hemos abogado por un mandato sólido y flexible para la presencia de la OSCE en Astana a fin de dar respuesta a los acontecimientos a medida que se produzcan. Hemos subrayado que no consideramos que la referencia al “consentimiento” del Ministerio de Asuntos Exteriores a las actividades de la Oficina, o la inclusión de una lista (por incompleta que sea) de los ámbitos de las actividades, sea necesaria ni deseable. Tampoco consideramos esos elementos como un precedente para debates futuros en la OSCE, puesto que estimamos que semejante enfoque limita la capacidad de la presencia de la OSCE para responder con flexibilidad a las necesidades del país anfitrión.

Nos sumamos al consenso acerca de esta decisión en el entendimiento de que la labor de la presencia de la OSCE en Astana abarcará las tres dimensiones. Acogemos con beneplácito el deseo expresado por el gobierno de fortalecer la colaboración con la presencia de la OSCE en las tres dimensiones de la Organización, y tomamos nota especialmente de que no restringirá ni limitará sus actividades. En ese sentido, nos felicitamos porque la lista

contenida en la tercera parte de dicha decisión no sea exhaustiva, tal y como se ha concertado con Kazajstán en las negociaciones.

La UE subraya que para el éxito de la labor de una presencia de la OSCE es fundamental que ésta pueda interactuar en libertad con la sociedad civil del país anfitrión. Por consiguiente, confiamos plenamente en que no habrá restricciones al acceso a las ONG, y en que la cooperación con la presencia de la OSCE no tendrá consecuencias perjudiciales para ellas.

La UE acoge con satisfacción la continuación de la presencia de la OSCE en Kazajstán, y alienta al gobierno a que amplíe su cooperación con la OSCE para que alcance su máximo potencial.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

Los países candidatos Montenegro¹, Islandia² y Albania¹; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial y miembro del Proceso de Estabilización y Asociación; así como Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo, se suman también a la presente declaración.

1 Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

2 Islandia sigue siendo miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1154
18 December 2014

SPANISH
Original: ENGLISH

1031ª sesión plenaria

Diario CP N° 1031, punto 6 del orden del día

DECISIÓN N° 1154
FECHAS Y LUGAR DE LA CONFERENCIA OSCE-ASIA 2015

(República de Corea, 1 y 2 de junio de 2015)

El Consejo Permanente,

Acogiendo con agrado el ofrecimiento de la República de Corea de organizar la Conferencia OSCE-Asia 2015, y tras los debates mantenidos con los Socios asiáticos para la Cooperación,

Decide celebrar la Conferencia OSCE-Asia 2015 en la República de Corea los días 1 y 2 de junio de 2015.

El orden del día, el calendario y otras modalidades de organización de la Conferencia se concretarán en el marco del Grupo de Contacto con los Socios asiáticos para la Cooperación y se remitirán al Consejo Permanente para su adopción.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1155
18 December 2014

SPANISH
Original: ENGLISH

1031ª sesión plenaria

Diario CP N° 1031, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 1155
PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE A
DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS EN LA FRONTERA ENTRE
RUSIA Y UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE a los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo, en la frontera ruso-ucraniana, hasta el 23 de marzo de 2015;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/52/14. A ese respecto, autoriza el empleo del excedente de caja de 2013 para financiar el presupuesto propuesto de 382.200 euros para la duración del presente mandato.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En relación con la adopción de la decisión relativa al despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control en la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Desde que se estableciera dicha presencia de la OSCE de conformidad con la Declaración Conjunta de Berlín de 2 de julio de 2014, la situación de la seguridad en el este de Ucrania ha empeorado debido a las actividades de las organizaciones terroristas que actúan en las regiones de Donetsk y Lugansk, que reciben refuerzos y armamentos del territorio de la Federación de Rusia.

El deterioro de la situación y los informes de esta limitadísima presencia de la OSCE en dos puestos de control rusos han confirmado que es necesario ampliar el mandato para abordar eficazmente los graves retos que existen a lo largo de la frontera estatal entre Ucrania y Rusia, que fue el tema primordial de la reunión de Berlín.

El Protocolo de Minsk del 5 de septiembre, firmado también por el representante de la Federación de Rusia, contempla en el párrafo 4 una supervisión de la OSCE en la frontera entre Rusia y Ucrania, así como una verificación mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y de la Federación de Rusia.

El cumplimiento pleno del párrafo 4 del Protocolo de Minsk está indisolublemente vinculado al cumplimiento de los objetivos de instaurar un régimen viable de alto el fuego y de llegar a una solución pacífica definitiva en el este de Ucrania, basada en el plan de paz del Presidente Poroshenko, los Acuerdos de Minsk, y los principios y compromisos de la OSCE.

Por consiguiente, lamentamos profundamente que la Federación de Rusia haya vuelto a denegar su apoyo a la propuesta de ampliar notablemente el mandato actualmente limitado de los observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos en la frontera ruso-ucraniana, lo que habría estado en consonancia con los acuerdos alcanzados en Minsk. Semejante actitud de la Federación de Rusia ha vuelto a poner realmente en entredicho su compromiso en

cuanto a cumplir los acuerdos concertados, a reducir la tensión y a resolver por medios pacíficos la situación en el este de Ucrania.

Seguimos estando convencidos de que el mandato de la Misión de Observación de la OSCE en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk debe ampliarse a todos los tramos de la frontera adyacentes a las zonas de Donbass controladas por terroristas, que de momento no están bajo el control de los guardias fronterizos ucranianos. Dado el mandato actual restringido, esa misión no puede desempeñar efectivamente sus funciones de supervisión ni ayudar a estabilizar la situación a lo largo de la frontera.

Instamos a la Federación de Rusia a que esté a la altura de su compromiso de cumplir los Acuerdos de Minsk de buena fe, permita la supervisión adecuada, integral y permanente de la frontera estatal entre Ucrania y Rusia y la verificación por la OSCE y, en ese sentido, dé su beneplácito a que se amplíe el mandato de los observadores de la OSCE en el lado ruso de la frontera.

Repetimos que la reanudación de controles eficientes en la frontera ruso-ucraniana bajo la supervisión de la OSCE es decisiva para una reducción de tensiones sostenible, así como para la resolución pacífica de la situación en el este de Ucrania.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1155
18 December 2014
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Italia, en su calidad de Presidencia de la Unión Europea, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la Decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos situados en la frontera estatal ruso-ucraniana, la Unión Europea y sus Estados miembros desean hacer la siguiente declaración interpretativa en virtud de las disposiciones pertinentes del Reglamento:

Recordamos una vez más que, cuando se tomó la decisión de desplegar a observadores en los dos puestos de control de la frontera ruso-ucraniana que en aquel momento no se encontraban bajo control de Ucrania, subrayamos que solamente se trataba de una primera medida limitada. Desde entonces, las autoridades ucranianas se han visto obligadas a abandonar más puestos de control. Recordamos asimismo que cuando el Consejo Permanente decidió en octubre y noviembre prorrogar durante un mes y en cada ocasión el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE, habíamos dejado claro que el Protocolo de Minsk le había conferido ahora a la OSCE una función clave para que velara por la vigilancia permanente a ambos lados de la frontera estatal ruso-ucraniana. También habíamos dejado claro que, ya en aquel momento, solo podíamos unirnos con reticencia a un consenso acerca de las dos prórrogas de un mes.

Seguimos pidiendo que la observación se amplíe de manera notable a todos los puestos de control pertinentes, así como que se garantice pleno acceso a zonas de vigilancia situadas entre los puestos de control. Todo ello se debe combinar con una vigilancia fronteriza por la Misión Especial de Observación en el lado ucraniano de la frontera. Si bien constatamos algunos avances en relación con el cumplimiento de algunos aspectos de los Acuerdos de Minsk, lamentamos que no haya habido progresos en el ámbito de la vigilancia fronteriza, y pedimos que se cumplan plenamente y sin demora los acuerdos. Deseamos reiterar que una vigilancia amplia y efectiva de la frontera ruso-ucraniana debe ser parte integrante de una solución política viable, basada en el respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Es fundamental que Ucrania ejerza un control pleno y efectivo de sus fronteras.

Lamentamos profundamente que la Federación de Rusia haya vuelto a oponerse a una ampliación importante de la Misión de Observadores. Una vez más, ello pone en entredicho

la determinación sincera de Rusia de cumplir sus compromisos en virtud del Protocolo de Minsk.

Volvemos a hacer un llamamiento a la Federación de Rusia para que cumpla plenamente sus compromisos de Berlín y conceda a los guardias fronterizos ucranianos pleno acceso a los puestos de control en Donetsk y Gukovo a fin de que puedan participar en el control de los cruces fronterizos.

La supervisión de las fronteras y la del alto el fuego siguen estando estrechamente relacionadas y son interdependientes. Es necesario un enfoque general coherente en cuanto a la vigilancia fronteriza, y reiteramos nuestro llamamiento a la Presidencia a que entable consultas dinámicas a fin de abordar cuestiones pertinentes relacionadas con la vigilancia de la frontera estatal ruso-ucraniana.

Nos unimos con reticencia al consenso relativo a la prórroga de tres meses de la Misión de Observadores. Debemos aprovechar dicho plazo para mantener unos debates más intensos, auténticos y de fondo acerca de la ampliación de la Misión.

La decisión adoptada hoy relativa a la financiación de la prórroga del mandato no debe sentar un precedente, y hay que mantener todas las alternativas en materia de financiación para las futuras prórrogas del mandato sobre el tapete.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

Los países candidatos la ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹, Islandia² y Albania¹; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial y miembro del Proceso de Estabilización y Asociación; Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova y Georgia, se suman también a la presente declaración.

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

2 Islandia sigue siendo miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

“Los Estados Unidos lamentan profundamente que la Federación de Rusia no haya tenido en consideración la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar de las numerosas solicitudes formuladas por otros Estados participantes. Una vez más nos vemos obligados a aceptar una misión de alcance limitado que cubre solo dos puestos de control fronterizo (que corresponden aproximadamente a un kilómetro de los 2.000 que mide la frontera). Nos preocupa que, a causa de las indebidas restricciones impuestas por Rusia a la labor de los observadores, la misión no pueda supervisar en qué medida Rusia está participando y facilitando el flujo de armas ilegales, recursos financieros y personal para apoyar a los separatistas en el este de Ucrania, ni tampoco recopilar la suficiente información que permita asegurar con propiedad hasta qué punto Rusia está actuando para poner freno a ese apoyo a los separatistas.

Observamos que la Fase 4 del Protocolo de Minsk del 5 de septiembre define claramente la función de la OSCE en materia de supervisión y verificación a ambos lados de la frontera internacional entre Ucrania y Rusia, y la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Rusia y Ucrania. Existe un vínculo estrecho entre la supervisión del alto el fuego y la supervisión fronteriza, y el enfoque de la OSCE con respecto a esas dos actividades no debe verse restringido por un Estado participante. La Federación de Rusia ha impedido en repetidas ocasiones la ampliación de este mandato de manera que incluya otros puestos de control fronterizos y la supervisión entre los puestos de control, planteando así serias dudas acerca de su decisión de aplicar este elemento fundamental del Protocolo de Minsk.

Por tanto, instamos al Consejo Permanente a que siga ocupándose de este asunto y continúe manteniendo debates con miras a ampliar la misión lo suficiente como para permitir calibrar realmente la situación en la frontera entre Rusia y Ucrania. Asimismo, exhortamos a la Federación de Rusia a que facilite con carácter urgente la protección, las inmunidades y los

privilegios apropiados para la Misión de Observadores y para los observadores que participan en ella desde el lado ruso de la frontera.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy. Gracias, Señor Presidente’.

PC.DEC/1155
18 December 2014
Attachment 4

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk, situados en la frontera ruso-ucraniana, por un período de tres meses, hasta el 23 de marzo de 2015, partimos de la premisa de que se despliegan allí por la invitación de la Federación de Rusia del 14 de julio de 2014, a raíz de la Declaración de Berlín del 2 de julio de 2014. Tanto el lugar del despliegue como las funciones de los observadores de la OSCE están claramente definidos por los parámetros del mandato del equipo aprobados por la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014. Consideramos que la labor del equipo de observadores de la OSCE es una medida importante para el fomento de la confianza.

El Protocolo de Minsk del 5 de septiembre de 2014 no menciona cuestiones relacionadas con el despliegue de observadores de la OSCE en el lado ruso de la frontera con Ucrania, que cuenta con patrullas fiables del servicio fronterizo del Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia. La decisión de permitir la presencia de observadores de la OSCE en nuestro territorio y la presencia de guardias fronterizos y funcionarios de aduanas de Ucrania en puestos de control rusos, a falta de un acuerdo cabal de paz, constituyen solamente un gesto de buena voluntad por nuestra parte.

En lo que respecta al lado ucraniano de la frontera, Ucrania es la única responsable de su seguridad y de los acuerdos que concierte con las fuerzas que controlan la situación sobre el terreno, acerca del despliegue de observadores internacionales en esos lugares.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión del Consejo Permanente”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1156
18 December 2014

SPANISH
Original: ENGLISH

1031ª sesión plenaria

Diario CP N° 1031, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 1156
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL
COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán hasta el 31 de diciembre de 2015.